

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## DIRECTIVA N° 020-2018-R QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y SU PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO

(Aprobado por Resolución N° 1017-2018-R del 30 de noviembre de 2018)

2018



# **DIRECTIVA N° 020-2018-R QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y SU PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO**

## **I. OBJETIVOS**

- a. La presente directiva tiene por objetivo establecer las normas para el uso del software anti plagio, con la finalidad de determinar la autenticidad de los documentos académicos relacionados con la investigación científica en pregrado y posgrado, además de otras publicaciones científicas en la Universidad Nacional del Callao.
- b. Definir el procedimiento para el uso del software en todos los niveles de la investigación, en la universidad Nacional del Callao
- c. Definir el procedimiento de la cobranza de la aplicación del software anti plagio, y el destino de los fondos económicos por el derecho de uso.

## **II. BASE LEGAL**

- a. Ley universitaria N°30220.
- b. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, año 2015 y sus modificatorias al 2018.
- c. Resolución del Consejo Directivo de la SUNEDU N° 033-2017-SUNEDU, que aprueba el reglamento de registros nacional de trabajo de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI.
- d. Resolución 539-2018-R, que modifica las tarifas de los servicios que brinda la Universidad Nacional del Callao.
- e. Resolución N°116-2017-CU, Reglamento de regulación de la autenticidad de documentos académicos de la UNAC.

## **II. ALCANCE**

Es de obligatorio cumplimiento por los funcionarios, Unidades de Investigación, Escuela de Posgrado y sus unidades, docentes, estudiantes, egresados, graduados y el repositorio de la Universidad Nacional del Callao.

## **III. DISPOSICIONES GENERALES**

### **4.1 DEL PAGO POR CONCEPTO DE SOFTWARE ANTIPLAGIO**

- a. El usuario abonara a la caja de la universidad por el concepto del uso del software anti plagio, de acuerdo a la resolución 539-2018-R.
- b. El pago abonado le otorga derecho para el uso del software para tres (3) análisis.
- c. Los fondos recaudados por este concepto, serán incorporados al fondo universitario de investigación de la Universidad Nacional del Callao, para uso exclusivo de las actividades de investigación del VRI.

## 4.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SOFTWARE

- a. Los autores no deben presentar errores de citas ni referencias en los archivos para ser evaluados, el porcentaje de similitud debe ser 0%. El estilo a utilizar en la investigación será, APA para ciencias sociales, Vancouver para ciencias naturales y salud, ISO para ingenierías u otro de acuerdo a la investigación.
- b. La Unidad de Investigación o Unidad de Posgrado según corresponda recepciona el trabajo de investigación en físico aprobado por el asesor (de corresponder) y una copia en digital en un CD-RW de manera inmediata, lo sube al sistema para su análisis. Verificará la autenticidad del documento virtual entregado bajo responsabilidad del autor quien presenta a la Oficina de Investigación el digital del trabajo de investigación en un CD-RW, formato Word, sin restricciones, ni escaneado, ni marcas.
- c. El autor envía al correo institucional de la oficina respectiva el archivo del trabajo de investigación previa visación del correspondiente pago.
- d. El CD-RW contendrá dos (2) archivos: Uno el trabajo completo hasta las recomendaciones y en el otro archivo van las referencias.
- e. En el archivo Word consignará lo siguiente: Numero de análisis realizado. Agrega sus datos personales como, apellidos, nombres, tipo de documento, año, archivo. Indicará si el documento corresponde a una de tesis de pre o posgrado, informe de investigación, artículo científico, etc.

### Primer análisis:

Archivo1: 1A, Rojas Guerra, María Jesus-Maestria-2018.doc.

Archivo 2: 1A, Rojas Guerra, María Jesus-Maestria-2018.Referencias-doc.

### Segundo análisis:

Archivo1: 2A, Rojas Guerra, María Jesus-Maestria-2018.doc.

Archivo 2: 2A, Rojas Guerra, María Jesus-Maestria-2018.Referencias-doc.

### Tercer análisis:

Archivo1: 3A, Rojas Guerra, María Jesus-Maestria-2018.doc.

Archivo 2: 3A, Rojas Guerra, María Jesus-Maestria-2018.Referencias-doc.

- f. Las Unidades de Investigación o Unidades de Posgrado según corresponda, recepcionarán los recibos de pago realizado por el usuario y reportaran al Vicerrectorado de Investigación – VRI mensualmente un informe económico.

## 4.3 DE LOS ANÁLISIS DEL ANTI PLAGIO

- a. Si en el primer análisis realizado, se evidencia un porcentaje de similitud igual a 0%, la Unidad de Investigación emitirá un oficio que formara parte del expediente, indicando que el trabajo de investigación debe continuar con su trámite.
- b. Con un porcentaje de similitud mayor que 0 %, la Unidad indicada emitirá un oficio dirigido al autor de la investigación para que levante las observaciones, además reportara un enlace web por correo electrónico institucional al asesor(en caso de corresponder)para conocimiento.
- c. El autor revisará el trabajo de investigación observado, subsana las observaciones volviendo a remitir el trabajo para el segundo análisis, si muestra un porcentaje de similitud igual a 0%, la Unidad indicada, emitirá un oficio que formara parte del expediente, indicando que el trabajo de investigación debe continuar su trámite.



- d. Si el porcentaje de similitud es mayor que 0%, la Unidad indicada emitirá un oficio dirigido al autor para que levante las observaciones, además reportará un enlace web por correo electrónico institucional al asesor (en caso de corresponder) para conocimiento
- e. En el tercer análisis el porcentaje de similitud es igual a 0%, la unidad indicada emitirá un oficio que formara parte del expediente indicando que el trabajo de investigación debe continuar su trámite.

### **3.1 DE LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

- a. Una vez sustentada la investigación, la Unidad correspondiente remitirá al repositorio los siguientes documentos para su publicación en un máximo de 15 días:
  - Copia del acta de sustentación fedateada por secretario docente de la facultad o unidad de Posgrado en caso de tesis.
  - Declaración jurada del autor.
  - Autorización de publicación firmado por el autor.
  - Archivo digital final en CD-RW en Word y PDF.
- b. La Unidad correspondiente se encarga de verificar que el CD-RW, cumpla con lo solicitado por el repositorio.
- c. El repositorio publicará los documentos académicos en el portal web. <http://repositorio.unac.edu.pe>
- d. El repositorio, comunicará a las oficinas correspondientes sobre el URL de la publicación de los trabajos de investigación alojados en el repositorio científico.
- e. Las Unidades correspondientes deben remitir los metadatos del trabajo de investigación en el formulario electrónico del repositorio de la universidad, en un máximo de 15 días posteriores a la sustentación, los metadatos remitidos deben ser los mismos del trabajo de investigación aprobados.

### **V DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** La Oficina Editorial universitaria es la encargada de prestar la asistencia técnica al repositorio digital de la universidad.

**Segunda.** Los casos no contemplados en la presente Directiva serán contemplados por el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el repositorio científico y las Unidades correspondientes de la Universidad.

**Tercera:** La presente directiva, debe ejecutarse al día siguiente de su promulgación.

Anexos:

1. Declaración jurada de ser el autor de la investigación.
2. Formulario de autorización, para la publicación en el repositorio científico de la UNAC.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE SER EL AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ perteneciente a

Facultad de \_\_\_\_\_

Sección de Posgrado \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

a) Soy el autor del documento académico titulado “ \_\_\_\_\_ ”

b) El trabajo de investigación es original y no ha sido difundido en ningún medio académico; por lo tanto sus resultados son veraces, no es copia de ningún otro.

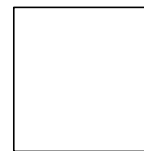
c) El trabajo de investigación cumplió con el análisis del sistema anti plagio de la universidad, respetando normas legales de investigación institucional, haciendo uso de las reglas normas internacionales en cuanto a citas y referencias.

d) Conozco los efectos legales y administrativos que se deriven del incumplimiento o falsedad de la presente declaración, previsto en el artículo 411 del código penal y del artículo 32.3 de la ley 27444, ley del procedimiento administrativo general, consecuentemente, este trabajo es de mi autoría en virtud de esta declaración me responsabilizo del todo el contenido, veracidad y alcance científico del trabajo de investigación en mención.

Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del autor



huella digital



**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO CIENTÍFICO DE LA UNAC**

<b>1. DATOS GENERALES</b>			
Nombres :		Apellidos:	
DNI:	Celular:	Correo:	

<b>2. DATOS DE PUBLICACIÓN</b>			
Título del informe de Investigación:			
Facultad de	Unidad		
Asesor 1	Asesor 2	Año	

<b>3. GRADO O TITULO (Marcar con un aspa en el casillero)</b>							
Bachiller		Maestro		Doctor		Título Profesional	Título de Segunda Especialidad

<b>4. AUTORIZO QUE MI (Marcar con un aspa en el casillero)</b>							
Tesis		Informe de Investigación					

Se analizó con los mecanismos de control adoptados por la Universidad Nacional del Callao y que los resultados fueron remitidos a la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad/EPG. \*\*

<b>5. AUTORIZACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO – TIPO DE ACCESO*** (Si es de acceso restringido debe adjuntar la documentación correspondiente y una solicitud simple sustentando el motivo) y según Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC (numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.</b>			
Abierto		Restringido	

<b>6. ¿PERMITE EL USO POR LA UNIVERSIDAD?</b>	SI		NO	
---	----	--	----	--

<b>7. ¿AUTORIZA OBRAS DERIVADAS A PARTIR DE SU OBRA****?</b>	
Sí	
Sí, siempre que compartan de la misma manera	
No	



Huella Digital

Firma del autor:

<b>IMPORTANTE:</b>
(*) La UNAC no se responsabiliza por las posibles infracciones al derecho de propiedad intelectual en las que pudieran incurrir los autores. El autor es responsable del contenido de la obra y se somete a las normativas legales vigentes.
(**) Según Resolución de Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
(***) Ley N.° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D. S. 006-2015-PCM.
(****) Las Licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra. Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).